

Cobro de Apartados

Del 01 de diciembre 2023 al 31 de enero 2024 estará al cobro la anualidad del servicio de apartado correspondiente al año 2024, por un monto de **¢15.310,00**. (Acuerdo J406-2023)

El trámite de cobro a través de débito directo se realizará una única vez durante el mes de diciembre, por lo que si autorizó esa forma de pago se le recuerda mantener el monto indicado en la cuenta autorizada. A las personas usuarias del servicio de apartados en la sede central, que no hayan autorizado el débito directo podrán realizar la cancelación mediante depósito o transferencia en la cuenta IBAN CR05015201001008547278 en el Banco de Costa Rica a nombre de la Junta Administrativa del Registro Nacional cédula jurídica 3-007-042030, y entregar en Caja de Tesorería, o a los correos: jguerrero@rnp.go.cr o jsolanoM@rnp.go.cr, el comprobante con la indicación del número de casillero.

En el caso de las personas que utilizan los apartados en la Oficina Regional de Alajuela, que no hayan autorizado el débito directo, deberán realizar la cancelación mediante depósito en la cuenta indicada anteriormente y entregar en esa oficina el comprobante, indicando el número de casillero.

Posterior a la fecha señalada, las personas que no hayan acreditado el respectivo pago perderán el derecho de uso del apartado.